

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20232010118001



Bogotá D.C, 2023-08-03  
22-SRI

Correo electrónico – Mensajería especializada

Señores  
CG CONSTRUCTORA



La Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP No. 20234000164452 del 26/07/2023 y Radicado No. 20234000170951 del 19/07/2023 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

**ASUNTO:** Requerimiento de entrega de cesiones Urbanización barrio "Rincón Bolonia Usme" ubicado en la KR 10 ESTE 76 25 SUR. Localidad de Usme.

Respetados señores,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, envía copia de la respuesta del Radicado UAESP No. 20237000366692 en el cual informa *"(...) recibió la solicitud de la señora Estella Clavijo Pinzón, referente a la revisión del servicio de alumbrado público detrás del Salón de Acción Comunal carrera 10 Este No. 76 - 25 Sur Manzana 3a, barrio Rincón Bolonia Usme, localidad de Usme.*

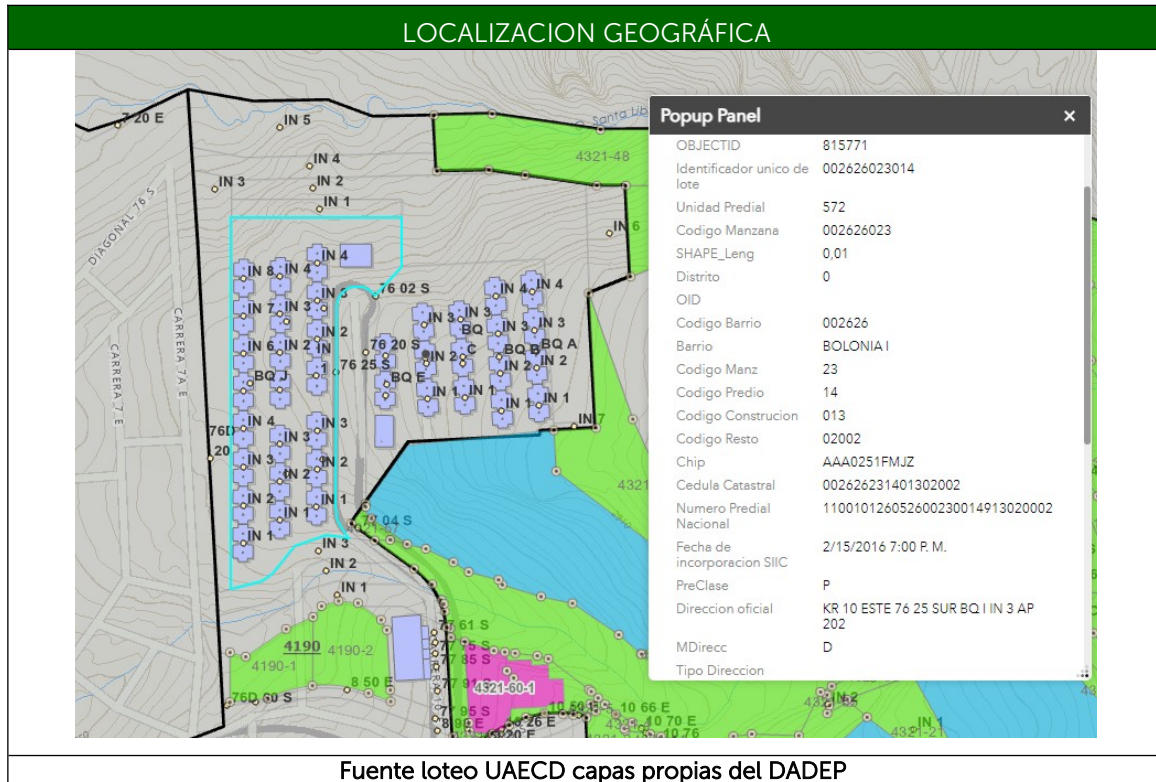
*En la verificación de condiciones del servicio realizada por la interventoría designada el siete (07) de julio de 2023, se identificó que el sector en donde se presentan deficiencias en la iluminación está pendiente la entrega de la infraestructura del servicio de alumbrado público, actividad que es responsabilidad del Urbanizador. (...)"*

Sobre el particular y de conformidad con las competencias asignadas al DADEP, mediante el Acuerdo No. 18 de 1999<sup>1</sup>, me permito informar lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior y una vez consultado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE y el Sistema de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEPE, se evidenció que a la fecha, no se ha cumplido con la obligación de realizar la entrega real y material de las zonas cesión de

<sup>1</sup> Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo Distrital 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital..." y, "Expedir las certificaciones correspondientes sobre los inmuebles que se lleven en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital". Así mismo, los bienes que se incorporan al inventario se generan dentro del desarrollo de proyectos Urbanísticos aprobados por las entidades competentes ya sea la Secretaría Distrital de Planeación o las Curadurías Urbanas; así como los predios que son adquiridos por las Entidades del Sector Central para destinación al uso público o fiscal.

uso público de la Urbanización Barrio "RINCÓN BOLONIA USME" de la localidad de Usme ante este Departamento.



Con base en lo anterior, cabe recordar a los urbanizadores el cumplimiento de la obligaciones adquiridas con el Distrito Capital y los mecanismos jurídicos y/o técnicos amparados en la normatividad vigente, para salvaguardar el espacio público construido o por construir en la ciudad; de acuerdo con el Decreto Distrital 072 del 15 de febrero de 2023 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales señalan el proceso y requisitos establecidos para la entrega material y la transferencia de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas al Distrito Capital.

Por tanto, este Departamento solicita allegar los documentos de aprobación, modificación y/o prorrogas que se hayan obtenido, al igual que los planos del proyecto, para estudio e incorporación en el inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital.

De otra parte, recordamos que, para la entrega de las zonas de cesión obligatoria y gratuita al Distrito Capital, el urbanizador debe cumplir con todas las obligaciones y requisitos de ley establecidas en la Resolución por medio de la cual se aprueba el urbanismo y actos administrativos posteriores.

En virtud de lo anterior, informamos que debe iniciar ante este Departamento Administrativo, el proceso de entrega y escrituración de las zonas de cesión obligatorias gratuitas al Distrito Capital acorde con el Proyecto Urbanístico cumpliendo con la

totalidad de requisitos aplicables para entrega de zonas de cesión conforme a los artículos 12 y siguientes del Decreto Distrital 072 del 15 de febrero de 2023.

Una vez aportada la totalidad de la documentación y que esta se encuentre acorde con lo requerido por el Decreto 072 de 2023, se procederá a fijar fecha de visita de inspección por parte de este Departamento Administrativo, como sustento para la elaboración del Acta de recibo físico de las zonas de cesión.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud sobre lo señalado en el presente oficio a través de los canales de comunicación de la entidad, y para ello informamos que puede comunicarse a través del correo [dadepbogota@dadep.gov.co](mailto:dadepbogota@dadep.gov.co) o comunicarse con la Arq. Marcela Querubín Ariza que maneja el tema al correo [mquerubin@dadep.gov.co](mailto:mquerubin@dadep.gov.co).


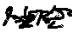
Atentamente,



**ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**  
Subdirectora de Registro Inmobiliario

CC: Estella Clavijo Pinzón - stella-medio1clavijo@hotmail.com - Tel 3124660108.

C.C. Doc. ADRIÁN HUMBERTO HERAZO CASTRO Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (E), de la UAESP, Avenida Caracas  
No. 53-80, Teléfono 3580400, Correspondencia: uaesp@uaesp.gov.co

Proyectó: Arq. Marcela Querubín Ariza   
Revisó: Ing. Julio Enrique Pedraza Orjuela   
Fecha: Agosto del 2023  
Código de archivo: 2001400